



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 070-2025-MDSR

San Ramón, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 celebrado el 20 de mayo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias.

VISTO:

El pedido de la regidora Ruth Susana Quispe de la Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, para que pase a la estación de orden del día el Dictamen Conjunto N° 001-2025-CPRARYP-CPSTYGRD/MDSR, trabajado de manera conjunta por la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, y la Comisión Permanente de Seguridad, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el horario de abastecimiento, carga y descarga de mercancías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194° - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 048-2025-SGTTCV-GSPL/MDSR, con número de registro 163/Alc, de fecha 02 de abril de 2025, el Abg. Filemón Terrel Laureano – Jefe de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Circulación Vial, remite a la Gerencia de Rentas el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el horario de abastecimiento, carga y descarga de mercaderías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón.

Que, mediante Informe N° 045-2025-GR/MDSR, el Abog. Ulser Alegre Villanueva – Gerente de Rentas (e), remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el horario de abastecimiento, carga y descarga de mercancías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón.

Que, mediante Informe N° 043-2025-MDSR/OAJ-AVU, el Abog. Ulser Alegre Villanueva – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el "Proyecto de Ordenanza que regula el Horario de Abastecimiento, carga y descarga de mercancías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón"; en atención al Informe N° 048-2025-SGTTCV-GSLP/MDSR y de acuerdo al Informe N° 045-2025-GR/MDSR, donde manifiesta que fue analizado y debatido por el equipo técnico, para su evaluación y aprobación correspondiente. Por lo que, mediante Informe N° 104-2025-MDSR-GM, el Gerente Municipal Arq. Eloy E. Chipana Herquinio, remite los actuados para evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en sesión conjunta la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto y la Comisión Permanente de Seguridad, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, emite Dictamen conjunto en mayoría, favorable la aprobación de la Ordenanza que Regula el Horario de Abastecimiento, Carga y Descarga de mercancías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón, que consta con VI capítulos, 14 artículos y 05 Disposiciones Finales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR pase a la estación de Orden del Día el Dictamen Conjunto N° 001-2025-CPRARYP-CPSTYGRD/MDSR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula el horario de abastecimiento, carga y descarga de mercancías y materiales de construcción en el Distrito de San Ramón, la misma que consta de catorce (14) artículos, y cinco (5) Disposiciones Finales.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



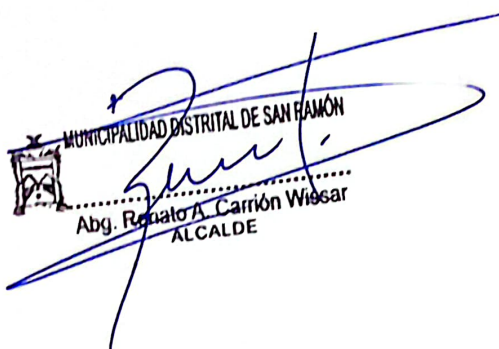


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y Locales, Sub Gerencia de Transporte, efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, en cuanto corresponda a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrión Wiesar
ALCALDE

Distribución
Publicación
GM
Rentas
GSPL
Transporte
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L